

EXPTE.N° 0189/94

RESOLUCION

ARTICULO 1°) El Honorable Concejo Deliberante se dirigirá al Señor Secretario de Hacienda de la Provincia de Buenos Aires para que , en virtud de los considerandos expuestos, se prorrogue hasta el 31/01/95 el plazo de acogimiento a los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Rural a los fines de regularización determinados por la Ley 1523/94.-

ARTICULO 2°) Solicitar a los Concejos Deliberantes pertenecientes a Distritos de la Provincia de Buenos Aires con importancia del sector rural, que adhieran a esta iniciativa, para que se produzca una sinergia que la lleve a ser considerada y efectivizada.-

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Septiembre 27 de 1994.-

Registrada bajo el número: 0046-94